

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑO

CLAVE: 114000735
FOLIO TEMPORAL: 540-242
FECHA EXPEDICIÓN: 04-diciembre-2020

PLAQUEPAQUE TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MOYA DE LA TORRE MARTHA CELIA
UBICACIÓN: POZA RICA
EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO
GIRO: VARIOS ROPA, ELECTRONICA, JUGUETES
SUPERFICIE: 2.00 mts
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.
DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: \$320.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 11:00:56 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:56 a A: 11:00:57 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

DE 2 50 MTS 5 EN INSTALABA EN 2MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA

L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZA
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Martha Celia Moya T.
ACEPTO
MOYA DE LA TORRE MARTHA CELIA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Somatón", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.